

v.

5-68-20

1872.

AYUNTAMIENTO POPULAR.

Negociado de

Obras.

MADRID.

CLASE.

Construcciones.

Expediente promovido por D. Antonio Tena y
Romero, Apoderado del Sr. Duque de Sinohermos, para
edificar de nueva planta la casa n.º 3. de la Calle de Santa
María.

1124

1781

W. J. ...

...

...



170



N.º 5821934

11 E. 1873

Excmo Sr. Alcalde 1.º Popular de esta Villa.

D.º Antonio Peño y Romero Apoderado del Excmo Sr. Conde de Pinobermoso, propietario de la casa n.º 3 de la Calle de Sta. Maria, de esta Capital a' F.º C. como es en deber exponer; que con viniendo al mejor acuerdo de esta Capital y de los intereses del Sr. Conde edificar la casa citada y con esta aumentar la estension de la casa que ocupa en la Calle del Amor de Dios n.º 2 esquina a la de Sta. Maria n.º 5 dexandola con una direccion y altura iguales a las que tiene la casa ultimamente citada. No estando esta disposicion en contradiccion con lo que previenen las ordenanzas y disposiciones de Policia Urbana y teniendose previamente que demoler y escombrar la casa vieja

A' F.º C. Suplica que enterado de cuanto precede se sirva dar las correspondientes licencias para

describir la casa n.º 3 de la calle de Sta
Mauria y marcar la alineacion en que
debe de quedar la nueva fachada prolon-
gacion de lo correspondiente a la casa del
n.º 5 y aprobados que sean los planos y
memoria que acompañan obtener los licencias
para edificar y poner la balda con las de-
mas circunstancias y requisitos que son de
ordenamiento. De forma que solicito de la
bondad de V.º E. permiso para describir la
casa n.º 3, de la calle de Sta. Mauria
y sacar las licencias y escombros a los verte-
deros, permiso para poner valla que cierre
la obra y por ultimo permiso para edifi-
car de nueva planta etc. casa agregando-
la a la n.º 5 de la manera que in-
dica el plano y memoria que como antes
he dicho acompañan a esta exposicion.

Exco.ª que es para merced de V.º E. cuyos oídos
quiere m.º al. Madrid 2 de Julio de 1872.

3 Julio

Justificado por el re-
currende, haber satisfecho los dros. de tasas

de exco.ª, según tarifas para el tri.º Ge-
Ayuntamiento de Madrid

Antonio Peraza
Romero

mienda de Alcalde del Distrito del Congreso para que
se pueda disponer se lleve a efecto la operacion en los
terminos de cultura, y despues de informado por
el Arquitecto de la Seccion de cuenta en Comision
de Obras,

Fuente

Julio 6 de 1872.

En cumplimiento del Decreto que antecede, hágase saber a D. Antonio Peña, a fin de que se presente con su Arquitecto, que el martes 9 del corriente y hora de las 8 de su mañana tendrá lugar la tira de cuerdas que solicita, y dando aviso al Sr. Secretario del Excmo Ayuntamiento del día y hora en que se verifica, remítase este expediente al Sr. Arquitecto Municipal de la 4.^a Seccion.



El J. de A.
Carlos M. Puente

[Signature]

Memoria descriptiva de la casa que se propone labrar de nueva construccion el Excmo. Sr. Conde de Pinhermoso en esta Capital, y sitio que á continuacion se expresará.

Dueño el Sr. Conde de Pinhermoso de la casa de la Calle del Amor de Dios núm.º dos moderno, con frentes á las calles de las Huertas y de Santa Maria, en el Cuartel del Sur de Madrid, Distrito Municipal y Judicial del Congreso, Barrio de las Huertas y manz.ª doscientas treinta y ocho, ha querido regularizar algo mas el terreno de su casa, un tanto pequeño, y ensancharle por su frente del Sur, para lo cual ha adquirido la antigua y reducida casa núm.º tres moderno de la Calle de Santa Maria, comprendida entre la suya mencionada y el sólido edificio de la Calle de las Huertas y del Leon conocido por el Nuevo Vezado. Vieja la casa comprada y por consiguiente de mal aspecto, y sin mas estension que ciento treinta y un metros cuadrados, es la idea del Sr. Conde el derivarla completamente y labrarla de nueva planta siguiendo en un todo el aspecto exterior de la casa núm.º cinco de la misma Calle de Santa Maria y núm.º dos de la del Amor de Dios, y las mismas alturas en sus pisos para que guarden un mismo nivel: llevará igual número de pisos, es decir, bajo, principal y segundo; el bajo para cocheras y ensanche de la cocina; el principal para el aumento de sala, comedor y otras piezas; y el segundo en parte para el servicio de la propia casa por una escalera interior, y parte para el aumento de localidades de alquiler. Es consiguiente que estas obras tienen que producir alteraciones en la distribucion, cerramientos y medianerías de la casa primitiva que ocupa el Sr. Conde, sin afectar al exterior, promoviendo si notables obras relativamente á lo que es la misma finca, y como ocupará el piso principal para ensanche y variacion de sus recibos, así en lo actual como en lo que se agregue de la nueva casa, exigirá oficios especiales para su decorado y conveniencia.

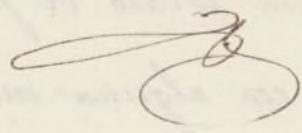
Exteriormente seguirá con un zócalo de piedra semejante al de la casa número cinco ya expresada, si bien con alguna mas altura, y luego de fábrica de ladrillo como está en aquella y en la misma disposicion las repisas, impostas, moldurage y coronacion de su cornisa y tejados que la cubran: habrá sin embargo variacion en que las puertas cocheras tendran su corto arco sostenido por arma-

duras de hierro, dispuesto con las precauciones que la solidez aconseja: tres huecos por planta son los que agrega la casa nueva á la antigua por la calle de Santa Maria, que seran provistos de balcones y rejas de hierro, puertas, ventanas, vidrieras y persianas como está la casa á que la nueva se agrega y el reboco, pintado y demas de las fachadas ya será hecho de nuevo en toda su estension, con los ligeros retoques que la antigua necesite.

Interiormente seran trabiesas, medianerías, tabicones y obras de distribución entramadas de madera tabicada convenientemente: los suelos de maderas forjados en la forma que es de costumbre, solados con variedad de materiales, corridos de escocías y molduras los que sean necesarios en sus techos, y tambien chimeneas de sala. Un patio central de cortas dimensiones servirá de ventilación á esta casa de tan escaso fondo. De modo que la nueva finca que se une á la primitiva formará con ella una casa compuesta en su totalidad por la calle del Amor de Dios que se comunica á una escalera principal y esclusiva para esta planta; otra escalera de servicio de los inquilinos de la planta segunda y sotabanco interior; y otra escalera particular para uso esclusivo del Sr. Conde, que se comunica con todas las piezas que en los pisos indicados estan al servicio de su cuarto. La casa queda con tres fachadas y para su ventilacion y luces con tres patios: las cocheras y cuadras á la calle de las Puertas con frente á Norte, y solo cocheras en el aumento por la Calle de Santa Maria dando frente á Sur.

Tal es la descripción de la casa que se propone labrar el Excmo. Sr. Conde de Pinohermoso para aumento de la que hoy ocupa: con el fin de dar cuenta del aspecto exterior acompaña diseño de fachada por la calle de Santa Maria, en que la parte delineada de negro expresa lo que hoy existe; y de tinta carmin lo que se ha de hacer nuevamente; presentándose el diseño unido á esta memoria al Excmo. Ayuntamiento, como está prevenido, para aprobacion, y obtenida que sea y la licencia, proceder á edificar la casa.

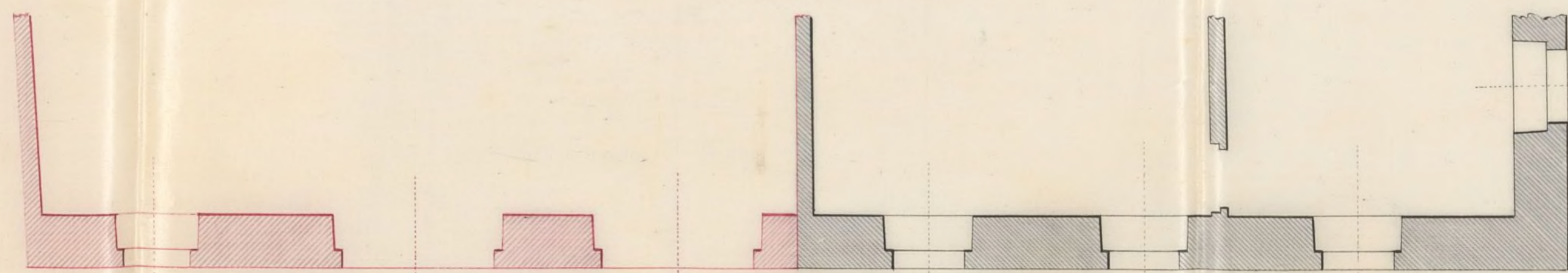
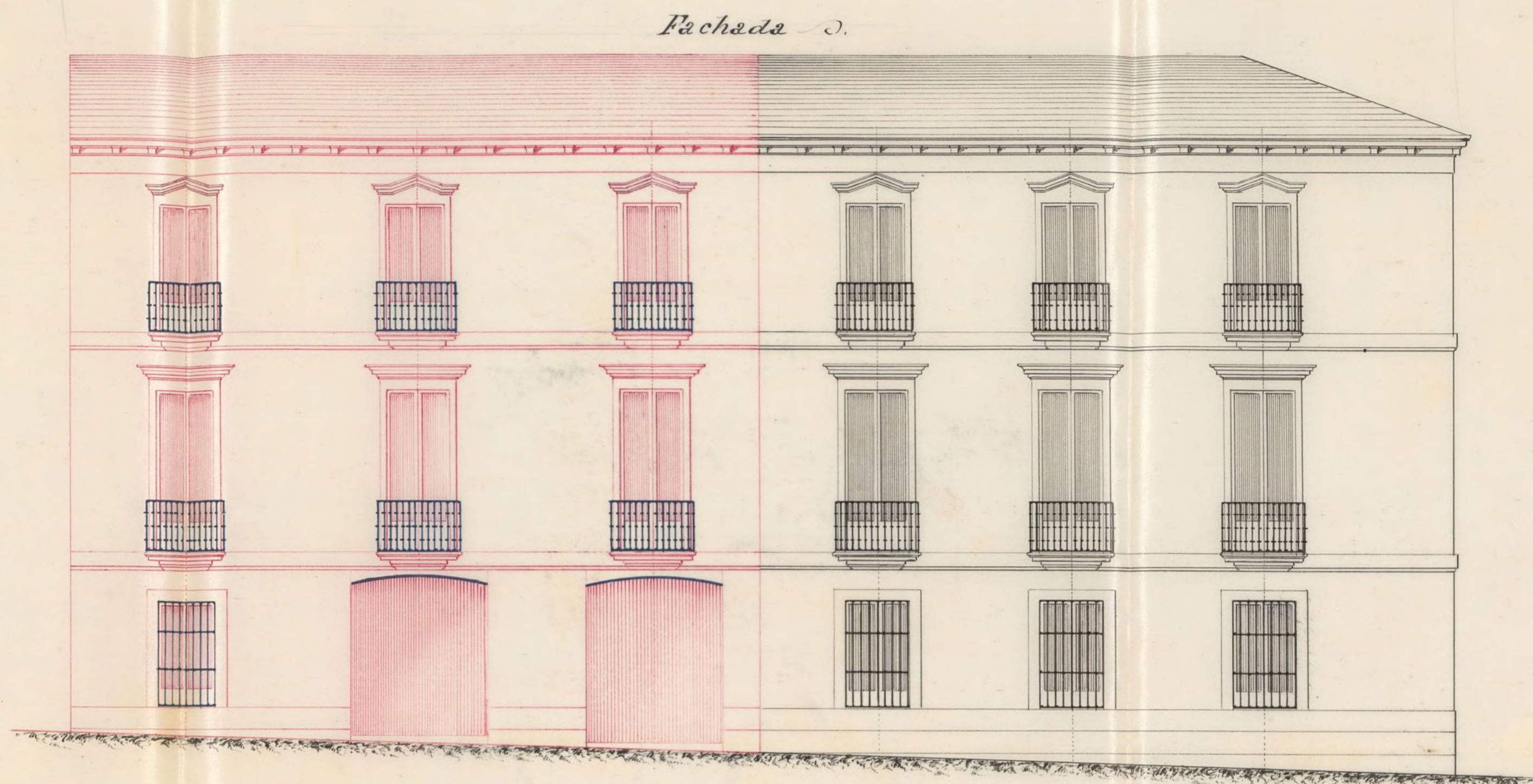
Madrid 26 de Abril de 1872.



Vencelao Gavirón


tre
la c
erh
ega
to
trib
rad
eria
bie
entu
re
ad
- p
ilu
as
en
- p
dra
unto
- a
da
La
y
isen
ra
!

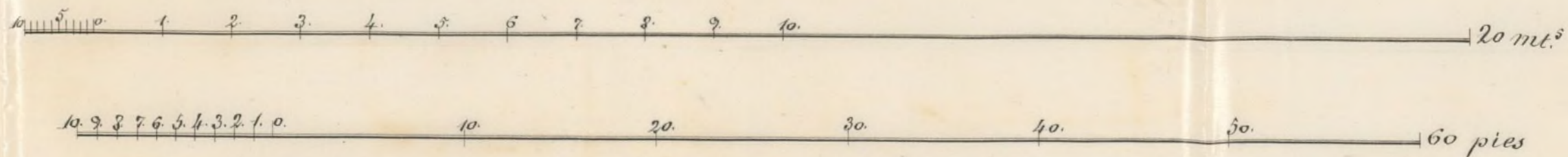
PLANO de fachada de la casa que vá á labrar de nueva construcción el Ex^{mo} Señor Conde de Pinohermoso en esta Capital su Cuartel del Sur Calle de S.^{ta} Maria n.º 3 moderno para unirla á su casa principal de la Calle del Amor de Dios n.º 2. y de S.^{ta} Maria n.º 5 por la que tienen que correr los niveles de las plantas existentes de la misma.



Casa n.º 3 mod.

Casa n.º 5. id.

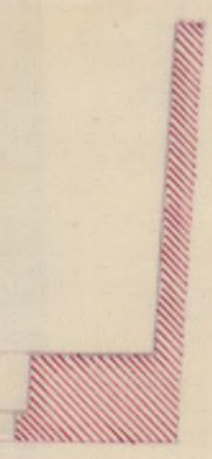
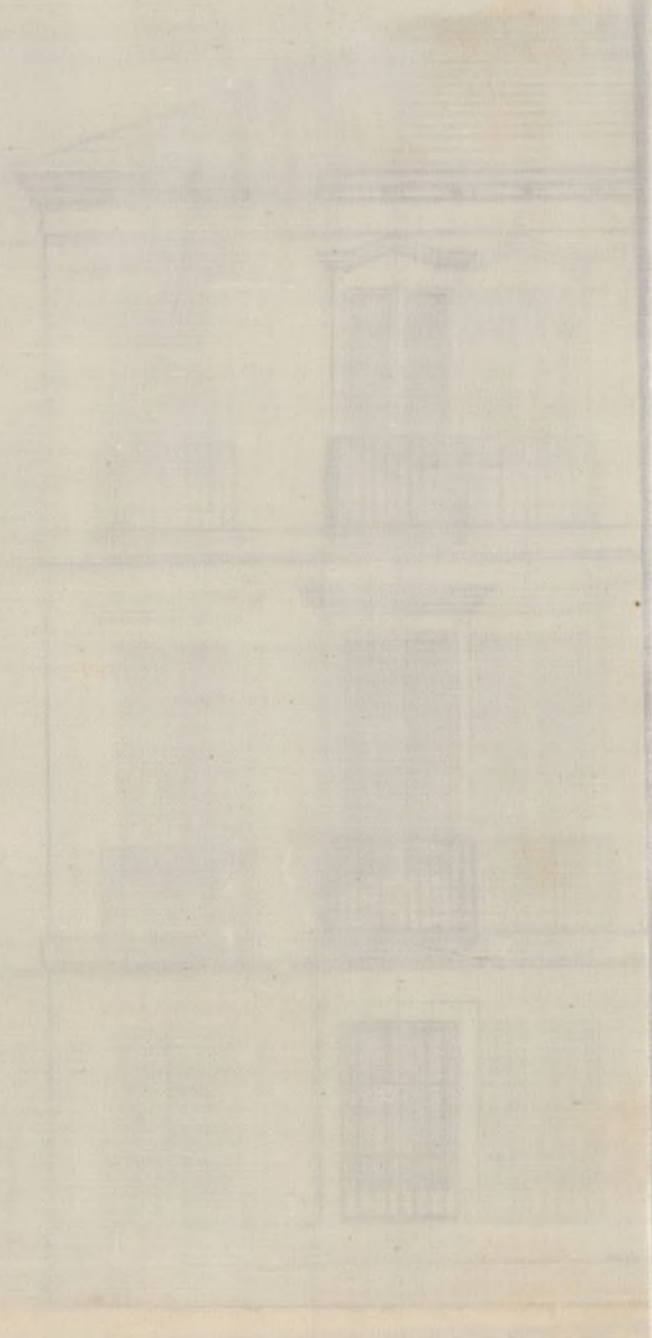
Calle de S.^{ta} Maria.



[Handwritten signature]

Madrid 20 de abril de 1872.
Vencelao Gaviria
[Handwritten signature]

PLANO de fachada de la casa que va a
del Sur Calle de S. Maria n.º 3 moderno para que
tengan que correr los niveles de las pla



CONTADURIA
DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO POPULAR
DE MADRID.



AÑO DE 1872

Fine de Cuerdas.

El Recaudador de fondos municipales hará efectiva de D. *Anto*
suio Peña e
la cantidad de *cinuenta pesetas e*
que le corresponde satisfacer por *Arms. de la Fine de Cuerdas*
en la casa numero 3 Calle de Sta
Maria

Madrid *4* de *Julio* de 1872

EL CONTADOR,
Joaquin Maria Lopez Puigcerver.

Son pesetas *504*

Recbí la expresada cantidad.
EL RECAUDADOR,

Anto

AÑO DE 187



EXCMO. AYUNTAMIENTO POPULAR

DE MADRID

El Recaudador de los fondos municipales para el año de D

la cantidad de

que se corresponde satisfacer por

Madrid de de 18

en el

Juan de Dios

son pesetas

Recibido en el Ayuntamiento de Madrid

Señores de la Comisión de Obras.

Cumpliendo con la orden que se me comunicó por la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento, procedí a demarcar la alineación a que deberá sujetarse la construcción proyectada en el solar de la casa n.º 3 de la calle de Santa María, con arreglo a la aprobada por Real orden de 13 de Enero de 1859, resultando que su línea de fachada no deberá adelantarse ni retirarse, uniéndose con las contiguas n.ºs 1 y 5 de la misma calle sin dar lugar por lo tanto a apropiación ni a expropiación.

Examinados el plano de fachada y memoria que se acompañan firmados por el Arquitecto de la Academia de San Fernando D. Venustiano Lavina y los cuales han de servir de base para la construcción de un aditamento a la casa contigua que se designa por dicha calle con el n.º 5, debo manifestar que los he hallado conformes, por lo que no encuentro inconveniente en que sean aprobados por V.S.S. a tenor de la Real Orden de 20 de Abril de 1867, pudiéndose expedir la correspondiente licencia de construcción, la cual deberá ajustarse a dicho plano y memoria y a lo dispuesto en la Real orden de 10 de Junio de 1854 sobre atensas de Madrid edificaciones y a

las demas disposiciones vigentes.

Tampoco hallo inconveniente en q^{ta} se conceda la licencia para derribar la casa que actualmente insiste sobre el citado solar n.º 3 de la calle de Santa Maria y para colocar la correspondiente valla, debiendo efectuarse el derribo, bajo direccion de facultativo legalmente autorizado y con observancia de los articulos 99 y 100 de las Ordenanzas de Policia Urbana, colocando la valla paralelamente y a la distancia de dos metros de la fachada, y como esta tiene de longitud 12 metros 80 centimetros, dicha valla cerrará de la via publica una superficie de 25 metros 60 decimetros, que equivalen a trescientos veinte y nueve pies setenta y cuatro decimos cuadrados.

Es cuanto juzgo deber informar a V.ª. que no obstante acordarán lo que mejor es timen.

Madrid 9 de Julio de 1872.

El Arg.º municipal.
de la 4.ª Seccion

Juan P. Diaz

11 de Julio de 1872

En Comision del Obrad.

Expedire la licencia de conformidad con el dictamen que precede, pero conjuando en ella que ante de empezar obra deban presentarse al Sr. Sen. de Alcalde del Distrito, certificacion del facultativo legalmente autorizado que haya de dirigirla.

El Vice - Presd.

Avalos
Ayuntamiento de Madrid

se
a)
lar
co
pe
ta
ia)
as
pa
tros
lon
de
a)
na
es
es
un
eel
ado

las demas disposiciones vigentes.

Ya que he hallado inoportunamente en el expediente la licencia para describir la casa que actualmente reside en el estado actual de la calle de Santa Catalina y para abrir la correspondiente calle de Placeres y para el abanico de la casa de Placeres las habiendo observado y con observacion de los señores D. Juan de los Rios y D. Juan de Polanco y de la calle de Placeres por el momento y a la distancia de los metros de la fachada y como esta tiene de longitud 12 metros de anchura, dicha casa en un lado de la via publica una superficie de 35 metros de anchura, que equivale a trescientos veinte y cinco pies cuadrados y con trescientos cuadrados.

Es cuanto tengo que informar a V. E. que en el momento acordado lo que sigue es lícito.

Madrid 9 de Julio de 1872

El Sr. D. Juan de los Rios
D. Juan de Polanco

El Sr. D. Juan de los Rios

El Sr. D. Juan de los Rios y D. Juan de Polanco
Expediente de licencia para describir la casa que actualmente reside en el estado actual de la calle de Santa Catalina y para abrir la correspondiente calle de Placeres y para el abanico de la casa de Placeres las habiendo observado y con observacion de los señores D. Juan de los Rios y D. Juan de Polanco y de la calle de Placeres por el momento y a la distancia de los metros de la fachada y como esta tiene de longitud 12 metros de anchura, dicha casa en un lado de la via publica una superficie de 35 metros de anchura, que equivale a trescientos veinte y cinco pies cuadrados y con trescientos cuadrados.

El Sr. D. Juan de los Rios

D. Agustín Barvajal Du

habiendo solicitado licencia por D. Antero y
Rouco como apoderado del Sr. Duque de
Borbombay, para el ensayo y valla de la casa n.º 1 de
calle de Santa María, e instando el oportuno
expediente, y la Comisión de Obras competente
autorizada, e sin concederla de conformidad con
el dictamen emitido por el Sr. Municipal de
la villa, debiendo efectuarse el dicho ensayo
de acuerdo de facultativo legalmente autorizado y con
obediencia de los artículos 99 y 100 de la Ordenan-
za municipal, cobrando la valla pasable lateralmente
y a la distancia de dos metros de fachada, y como
esta tiene de longitud 11 metros 80 centímetros, y
dicha valla encerrará de la vía pública una super-
ficie de 11 metros 80 centímetros, que equivale
a trescientos veinte y nueve pies veinte
y cuatro decimos cuadrados.

Antes de empezarse las obras deben presentarse

al Ayuntamiento de Alcalá del oratorio, cuya autori-
dad haya que retornar copia de esta licencia
una certificación del referido facultativo que
haya de verificarse, expedida de la referida
circunstancia

Madrid 18 Julio 1872

Coyne
Seav

ALCALDIA POPULAR

DE

MADRID.

Districto de

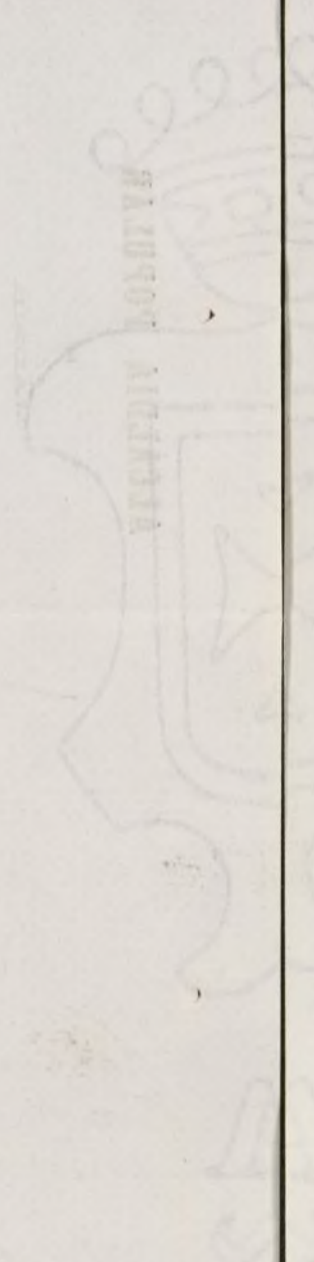
Ho.

Pago por desahucio
de la licencia 8 Ptas
Porto de un
real de la villa 19' 78

Total - Us 78

A. SERRA T

1870



A. SERRA T.

2

D. Angel Caserjati La

Habiendo solicitado licencia por D. Ant. Pardo y Sopena como apoderado del Sr. D. Conde de Buñol para el uso de un nuevo sistema de cultivo de la planta de la casa no. 3 del barrio de San Antonio, en la comisión de las obras con que fuere autorizada, se le ha concedido, de conformidad con la informacion que el Sr. D. Pardo y Sopena dio con las señas que se refieren en el Proyecto de las obras publicas, a saber:

1.º La linea de fachada no debea adelantarse ni retroceder, ni ser diferente a la que se indica en el plano de la casa, ni en los lugares donde se ha de abrir ni cerrar.

2.º El plano de fachada y memoria acompaña por el Sr. D. Pardo y Sopena que para obrar en el edificio que se indica por el Sr. D. Pardo y Sopena de la casa no. 3 del barrio de San Antonio y de la casa no. 4 del barrio de San Antonio, y de la casa no. 5 del barrio de San Antonio, debea ser para la continuacion de un edificio a la casa contigua que se designa por dicha calle con el no. 4.

3.º La continuacion de la casa no. 4 del barrio de San Antonio y de la casa no. 5 del barrio de San Antonio, debea ser en la forma que se indica en el plano que se acompaña.

Y a las demas disposiciones vijentes.

4.º La casa no. 4 del barrio de San Antonio no debea ser diferente a la que se indica en el plano de la casa.

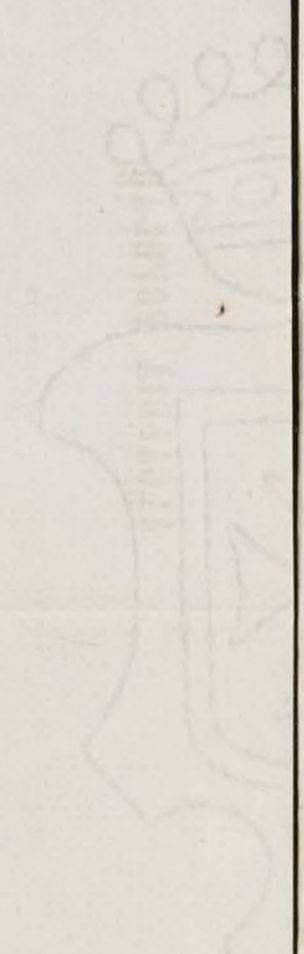
5.º Antes de empezarse las obras se habra de presentar al Sr. D. Pardo y Sopena un plano de la casa no. 4 del barrio de San Antonio, cuyo contenido sera que se otorga a favor de esta licencia, una certificacion del Sr. D. Pardo y Sopena legalmente autorizada que haga de designar el terreno de esta casa.

6.º Para ver terminadas las obras se podra en comision de un autoridad, acompañando certificacion que lo justifique, para que pueda conceder o no la licencia para algunas de las habitaciones.

Madrid 15 Julio 1872

Don Juan Pardo y Sopena

Dago por derecho de licencia de Pardo y Sopena



A. SERRA T.

CONTADURIA
DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO POPULAR
DE MADRID.



AÑO DE 1872

Licencia de Construcción

El Recaudador de fondos municipales hará efectiva de D. Antonio
Pena y Romero
la cantidad de Veinte y cinco Pesetas

que le corresponde satisfacer por derecho de la licencia
que ha de expedirse a su nombre para poder
construir la casa n.º 3 calle de Sta. Maria

Madrid 11 de Julio de 1872

EL CONTADOR,

Joaquín María López Puigcerver.

Son pesetas 25

Recibi la expresada cantidad.

EL RECAUDADOR,

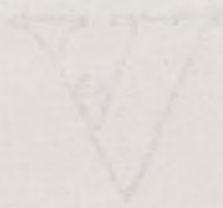
[Signature]

AÑO DE 187



EXCMO. AYUNTAMIENTO POPULAR

DE MADRID.



2



El Recaudador de los fondos municipales para el año de D.

la cantidad de

que le corresponde satisfacer por

Madrid de 18

EL RECUDADOR

Joachim M. de Lopez Pinedero

Don Juan

para el ejercicio de 187

EL RECUDADOR

CONTADURÍA
DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO POPULAR
DE MADRID.



AÑO DE 1872

DERECHOS DE LICENCIAS PARA OBRAS.

El Recaudador de fondos municipales hará efectiva de D. *Antonio*
Pena y Romero
la cantidad de cinco pesetas

que le corresponde satisfacer por derechos de una licencia que ha de
expedirse á su nombre para *el derribo de la casa n.º*
3 calle de Sta. Maria y colocar Salla en
la misma.

Madrid 15 de *Julio* de 1872

EL CONTADOR,

Joaquin Maria Lopez Luigcerver.

Son pesetas 5.

Recibi la expresada cantidad

EL RECAUDADOR,

M. Sardo



AÑO DE 187

EXCMO. AYUNTAMIENTO POPULAR

DE MADRID

DERECHOS DE LICENCIAS PARA OBRAS

El Recaudador de fondos municipales para electiva de D.

la cantidad de cinco pesetas

que le corresponde satisfacer por derechos de una licencia que ha de expedirse a su nombre para

Madrid de 187

M. GONZALEZ

Joaquín María López Rodríguez

con pesetas 5

El Recaudador

OBRAS MUNICIPALES

DIRECCION FACULTATIVA

ACERAS EMPEDRADOS Y CAMINOS

DE
MADRID

Núm. 145.

La rasante para la casa que
el Excmo Sr. Conde de Pinos
nos trata de edificar en
la calle de Sta Maria n^o 3
será la actual de nivel
con el eje de la calle.

Lo que comunico á V. S.
para los efectos oportunos

Dios que á V. S. m. d.
Madrid 10 Julio de 1872.

El Ingeniero Director,

Juan Barrón

Ayuntamiento de Madrid

Sr. Secretario del Excmo Ayuntamiento.

